



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **650** DE

(**04 DIC 2017**)

Por la cual se concede media jornada laboral con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, concede media jornada laboral a los servidores *"Los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de Compensación familiar con la que cuenta sus empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con las familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Conceder media jornada laboral el día 7 de diciembre de 2017, a los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias y dar cumplimiento a la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017.

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 DIC 2017**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Alba Lucia Torres R. Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Talento Humano 